



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana **Consejo General**

ACTA

CE En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en Periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA, dijo: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las dieciséis horas con quince minutos (16:15) del día cuatro de febrero del año dos mil quince (2015), damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario del Consejo verifique si existe quórum legal para sesionar.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, Margarita Esther López Morales, Ivonne Miroslava Abarca Velázquez y María del Carmen Girón López, así como los Consejeros Electorales Jorge Manuel Morales Sánchez y Carlos Enrique Domínguez Cordero. También hacer contar la presencia de los ciudadanos representantes de los partidos políticos: el Contador Público José Francisco Hernández Gordillo, del Partido Acción Nacional; el Licenciado Hiber Gordillo Náñez, del Revolucionario Institucional; Profesor Mario Cruz Velázquez, del Partido del Trabajo; Licenciado Humberto Robledo Fernández, del Verde Ecologista de México; Licenciado Abraham Gómez José, de Movimiento Ciudadano; Licenciado Armando Bañuelos Toledo, del Partido Nueva Alianza; Maestra Mercedes Nolberida León Hernández, del Partido Chiapas Unido; Ingeniero José Antonio Aguilar Castillejos, de Morena; Licenciado Carlos Hugo Gallegos Díaz, de Encuentro Social; Licenciado Marco Antonio Peña Cruz, del Partido Humanista y el Licenciado Robert Williams Hernández Cruz, de Mover a Chiapas. Por lo anterior Presidenta certifico que existe quórum legal para sesionar.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Habiendo quórum legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Antes de que se apruebe el orden del día y con las atribuciones que me confieren los artículos 6, fracción X, del Reglamento de Sesiones de este Consejo General y 26, fracción XV, del Reglamento Interno de este Instituto, me permito retirar el proyecto de acuerdo señalado en el punto diez del orden del día, referente a las adiciones del Reglamento Interno de este Instituto, para mayor análisis y así someterlo a la consideración de este Consejo, en una próxima sesión. ¿Alguien desea hacer el uso de la voz? Bien, con esta observación señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número uno.- Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número dos.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número tres.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número cuatro.- Lectura y aprobación, en su caso, del texto de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Consejo General de este organismo electoral con fechas 12 y 19 de enero del año en curso. Punto número cinco.- Dar cuenta al Consejo General de la sustitución de los representantes propietario y suplente, acreditados ante este organismo electoral realizado por el Partido de la Revolución Democrática. Punto número seis.- Dar cuenta al Consejo General del acta de la sesión de instalación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, celebrada con fecha 19 de enero de 2015, así como de las actas de las sesiones celebradas por las Comisiones Especiales de Comunicación Social y de Administración, celebradas con fechas 26 de noviembre de 2014 y 30 de enero de 2015, respectivamente. Punto número siete.- Dar cuenta al Consejo General de los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral números INE/CG89/2014, INE/CG218/2014, INE/CG220/2014, INE/CG221/2014, INE/CG259/2014, INE/CG260/2014, INE/CG261/2014, INE/CG263/2014, INE/CG264/2014. INE/CG331/2014, INE/CG11/2015, INE/CG13/2015, INE/CG15/2015 e INE/CG17/2015. Punto número ocho.- Dar cuenta al Consejo General de conformidad con lo establecido en el Convenio General de Coordinación, de los listados de Capacitadores Asistentes Electorales aprobados por los 12 Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en la entidad. Punto número nueve.- Informar al Consejo General del escrito signado por el Titular de la Unidad Técnica de



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

2

Informática de este organismo electoral local, mediante el cual, en atención a la solicitud realizada por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, emite un dictamen técnico, respecto a la viabilidad operativa para implementar un Sistema Electrónico por Internet, que permita a los ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero, emitir su voto en el presente proceso electoral local ordinario 2014-2015, para elegir a la fórmula de Diputados Migrantes; y acordar lo procedente, en su caso. Punto número diez.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que se aprueban las sustituciones generadas por renuncia de los ciudadanos designados en diversos Consejos Distritales y Municipales Electorales, respecto de los nombramientos aprobados en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2014. Punto número once.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se determinan los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas, intercampanas y campañas electorales, de los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes, en materia de radio y televisión, durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, así como la propuesta de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en cada etapa. Punto número doce.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determina la observancia de los Lineamientos, así como los Criterios Generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares durante el desarrollo del presente proceso electoral local ordinario 2014-2015, emitidos por el INE. Punto número trece.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual, se aprueba la instalación a los partidos políticos con registro y acreditación en el Estado, del catálogo de cuentas único para partidos políticos aprobado por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo CF/014/2014, de 17 de noviembre de 2014. Punto número catorce.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de fecha 24 de noviembre de 2014. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Hay alguna observación al respecto? Siendo así señor Secretario, sírvase consultar la votación del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Consejera Presidenta, me permitiría solicitar su autorización para que con fundamento en los artículos 27, fracción VI, del Reglamento Interno y 25, del Reglamento de Sesiones del Consejo General se consulte al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular junto con la convocatoria y así entrar directamente al desahogo de cada uno de ellos, haciendo la aclaración que si alguien lo solicita, se daría lectura al documento que se requiera para ilustrar cualquier punto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario, proceda a realizar la consulta.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes, en los términos antes descritos, la solicitud para que se



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

3

dispense la lectura de estos documentos. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- El punto número cuatro del orden del día corresponde a: Lectura y aprobación, en su caso, del texto de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Consejo General de este organismo electoral con fechas 12 y 19 de enero del año en curso.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido de las actas en mención. ¿Si hay alguna observación sobre el contenido de éstas? Al no haber observaciones, sírvase la Secretaría consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señora y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido de las actas de referencia. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia. El punto número cinco del orden del día se refiere a: Dar cuenta al Consejo General de la sustitución de los representantes propietario y suplente, acreditados ante este organismo electoral realizado por el Partido de la Revolución Democrática. Si me permite Presidenta, daré lectura al nombre de los ciudadanos nombrados, para que quede asentado en el acta. Se trata de los Licenciados Samuel Castellanos Hernández y José Francisco Indili Orozco, quienes han sido nombrados por el Partido de la Revolución Democrática como representantes propietario y suplente respectivamente. Hago de su conocimiento Presidenta que se encuentran presentes en esta sala de sesiones, para que, de no existir inconveniente, se proceda a tomarles la protesta de ley.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Invito a los representantes nombrados, hagan favor de pasar al frente de esta mesa de Pleno, para proceder a la toma de protesta correspondiente, nos ponemos de pie por favor. "Ciudadanos Samuel Castellanos Hernández y José Francisco Indili Orozco. ¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Chiapas, las Leyes Generales, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana y demás disposiciones que de ellas emanen; así como desempeñar con lealtad, honestidad y rectitud el cargo de representante propietario y suplente respectivamente, que su partido les ha sido conferido, buscando siempre darle certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad a su función, velando en todo por el bien y el fortalecimiento de la democracia en el Estado?"

LICENCIADOS SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ Y JOSÉ FRANCISCO INDILI OROZCO.- (Representante propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente).- "¡Si, protesto!"

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- "Si así lo hicieren, que su partido político y el pueblo de Chiapas os lo premie, y si no, que os lo demande." Gracias, podemos sentarnos. Puede tomar su lugar señor representante. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta con su venia. El punto número seis del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General del acta de la sesión de instalación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, celebrada con fecha 19 de enero de 2015, así como de las actas de las sesiones celebradas por las Comisiones Especiales de Comunicación Social y de Administración, celebradas con fechas 26 de noviembre de 2014 y 30 de enero de 2015, respectivamente. Es cuanto.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

4

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, es del conocimiento de todos ustedes el contenido de estos documentos, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número siete del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General de los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral números INE/CG89/2014, INE/CG218/2014, INE/CG220/2014, INE/CG221/2014, INE/CG259/2014, INE/CG260/2014, INE/CG261/2014, INE/CG263/2014, INE/CG264/2014. INE/CG331/2014, INE/CG11/2015, INE/CG13/2015, INE/CG15/2015 e INE/CG17/2015. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Consejo General, es del conocimiento de todos el contenido de estos documentos, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número ocho del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General de conformidad con lo establecido al Convenio General de coordinación, de los listados de capacitadores asistentes electorales aprobados por los 12 Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en la entidad.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Consejo, es del conocimiento de todos el contenido de estos listados, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número nueve del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General del escrito signado por el Titular de la Unidad Técnica de Informática de este organismo electoral local, mediante el cual, en atención a la solicitud realizada por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, emite un dictamen técnico, respecto a la viabilidad operativa para implementar un Sistema Electrónico por Internet, que permita a los ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero, emitir su voto en el presente proceso electoral local ordinario 2014-2015, para elegir a la fórmula de diputados migrantes; y acordar lo procedente, en su caso. Es cuanto

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, es del conocimiento de todos el contenido del presente escrito. En tal sentido, esta Presidencia instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que se inicien los trámites administrativos correspondientes para la contratación de este servicio de conformidad a los ordenamientos legales aplicables. De lo que en su momento se dará cuenta a este Consejo General. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número diez del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que se aprueban las sustituciones generadas por renuncia de los ciudadanos designados en diversos Consejos Distritales y Municipales Electorales, respecto de los nombramientos aprobados en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2014. Si me permite Presidenta, daré lectura a la tabla de sustituciones y a los puntos resolutive del presente acuerdo, para que quede asentado en acta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario, proceda a dar lectura a la tabla y los puntos resolutive.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias. En el Distrito I, del consejo Distrital de Tuxtla Gutiérrez Oriente, la ciudadana Karla Citlalic Martínez Trejo, presentp renuncia al cargo de Secretaria Técnica y se propone para la sustitución de dicho cargo al ciudadano Andoni Gabriel Audiza Zepeda; en el mismo Consejo Distrital Tuxtla Gutiérrez Oriente, el Consejo Propietario número dos, el ciudadano Andoni Gabriel Audiza Zepeda presento renuncia y quien como lo manifesté anteriormente asume la Secretaria Técnica; así también en el Distrito de Yajalón, en el Consejo Distrital, el Consejero Propietario número dos, el ciudadano Víctor



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

5

Carmen Montejo Álvaro, presento renuncia y es propuesta de sustitución por el ciudadano Daniel Nehemías Constantino Díaz; en el Distrito XIV, en el Consejo Municipal de Belisario Domínguez, el Consejero Propietario número dos, el ciudadano Delfino Alexander Posada Córdova, presento renuncia y como propuesta para la sustitución de dicho cargo se presenta el ciudadano Luciano Jeremías de la Cruz Palomeque; así también en el mismo Distrito XIV en el mismo Consejo Municipal de Belisario Domínguez, el ciudadano Luciano Jeremías de la Cruz Palomeque por promoción a su renuncia asume el cargo la ciudadana Karla Narahi Clemente Gálvez. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por favor señor Secretario lea los puntos resolutiveos del presente acuerdo.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Es oportuno señalar, como hice el comentario anteriormente en la lectura de la tabla, que la Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Tuxtla Oriente renuncia porque actualmente justifica que no cuenta con la disposición del tiempo que se requiere para cumplir con el cargo, pero solicita ser promovida como Consejera de ese Consejo Distrital y el Consejero Gabriel Andoni renuncia a la Consejería de la que tomó protesta el día de la instalación, porque lo promueven a Secretario Técnico. En ese sentido, de ser aprobada esta sustitución, Andoni ocuparía el lugar de Citlalic y Citlalic el de Andoni, haciendo el enroque correspondiente. Bien, daré lectura a los puntos resolutiveos del acuerdo: Primero. Se deja sin efecto la parte considerativa del acuerdo de fecha 30 de noviembre del año en curso, por lo que hace al nombramiento de la ciudadana Karla Citlalic Martínez Trejo y de los ciudadanos Gabriel Andoni Audiza Zepeda y Víctor Carmen Montejo Alvarado, por renuncia al cargo generados en los Consejos Distritales Electorales de Tuxtla Oriente y Yajalón, Chiapas, respectivamente. Segundo. Se deja sin efecto la parte considerativa del acuerdo de fecha 30 de noviembre del año en curso, por lo que hace al nombramiento de los ciudadanos Delfino Alexander Posada Córdova y Ana Isabel Figueroa Gutiérrez, por renuncia al cargo generados en el Consejo Municipal Electoral de Belisario Domínguez, Chiapas. Tercero. Se aprueban los nombramientos de los ciudadanos presentados por la Consejera Presidente de este organismo electoral, para ocupar los cargos vacantes por renuncia de los ciudadanos designados, en términos de las propuestas señaladas en el considerando XVI del presente acuerdo. Cuarto. Instrúyase al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral, provea lo necesario para que a la brevedad posible sean notificados los ciudadanos designados, a efecto de que, dentro de los términos de ley, entren en funciones oportunamente. Quinto. En términos de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, tómesese la protesta de ley a los ciudadanos designados, y expídanse los nombramientos respectivos. Sexto. Con base en la atribución conferida por la fracción XXXII del artículo 147 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, este Consejo General podrá revocar en cualquier momento, por motivos de legalidad o de oportunidad, el nombramiento conferido mediante este acuerdo a cualquier ciudadano designado, por dejar de cumplir algún o algunos de los requisitos necesarios para ocupar el cargo, debiéndose observar en todo caso, las formalidades esenciales del procedimiento. Séptimo. En observancia de lo dispuesto por los artículos 391 y 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este Consejo General de este organismo electoral. Octavo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet del Instituto. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Alguien desea hacer el uso de la voz en una primera ronda? Tome nota señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- En primera ronda ¿Alguien más desea anotarse? Se cierra la primera ronda. Únicamente la Consejera Lilly de María Chang Muñoa.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la Consejera Electoral Lilly de María Chang Muñoa.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

6

L.C.C. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA.- (Consejera Electoral).- Muy buenas tardes. Yo nada más quería solicitar que atendiendo al punto dieciséis de los considerados, en el punto diez del orden del día, quisiera tener claro el razonamiento por el cual se tomó la decisión del enroque del Consejero Distrital de Tuxtla Gutiérrez Oriente, de Andoni Gabriel Audiza Zepeda con Trejo Karla Citlalic, ya nos mencionaba usted que fue por una cuestión de tiempo laboral de la Secretaria Técnica, pero si me preocupa a mí, que siendo Coordinadora como Consejera de la ruta uno de la Zona Centro, no haya sido informada en tiempo y forma de este enroque y por qué se está tomando esta decisión. Gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta, con su permiso. Si Consejera, atendiendo al primer planteamiento y consulta que hace. La ciudadana Karla Citlalic es una ciudadana que ha venido presentando un buen desempeño al cargo de Secretaria Técnica, ella tuvo una promoción laboral la cual consideró oportuno atender en términos académicos, cuestión que fue expresada por ella a la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral y a su vez a la Secretaria Ejecutiva del Instituto y bueno, tomando en cuenta que la ciudadana en mención tiene la intención y el compromiso demostrado de participar en el Consejo y también tiene los conocimientos ya evaluados con oportunidad, se consideró al ciudadano Gabriel Andoni Audiza Zepeda para ocupar el cargo de Secretario Técnico, en virtud de dos consideraciones al respecto, las calificaciones que había mostrado en el proceso de evaluación y también que una de sus principales opciones, su primer opción para ocupar el cargo en el Consejo había sido la de Secretario Técnico. Entonces, atendiendo a ello se considera oportuno el proponer a la Presidencia por parte de esta Secretaría, el que se hiciera el enroque al cual se hizo mención con puntualidad en este punto. Esas serían los razonamientos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? Al no haber más intervenciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acuerdo de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Toda vez que han sido aprobados estos nombramientos, se le instruye señor Secretario, para que turne a la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral, copia del presente acuerdo que aprueba estos nombramientos, para que esa Dirección a su vez, lo haga del conocimiento de los ciudadanos nombrados a efecto de que dentro de los términos de ley, tomen la protesta correspondiente y entren en funciones oportunamente; y a la Dirección Ejecutiva de Administración, para los trámites administrativos correspondientes. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Se instruye a la Secretaría, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número once del orden del día se refiere a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se determinan los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas, intercampañas y campañas electorales, de los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes, en materia de radio y televisión, durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, así como la propuesta de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos en cada etapa. Es cuanto.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

7

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Tome nota Señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. ¿Alguien más desea anotarse en esta primera ronda? En primer lugar la Consejera Margarita Esther López Morales, en segundo lugar el representante de Movimiento Ciudadano y en tercer lugar el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez. Se cierra la primera ronda, es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la Consejera Margarita Esther López Morales.

DRA. MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES.- (Consejera Electoral).- Con su permiso Presidenta. En este punto es importante resaltar lo siguiente. Tenemos en el proyecto de acuerdo de manera clara y precisa, las consideraciones con las fechas y la duración de todos estos tiempos tan importantes durante este proceso electoral, atendiendo precisamente a los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas, las autoridades también convergen en los espacios de radio y televisión y hay una consideración especial, atendiendo a lo siguiente: La etapa de precampaña que tienen su inicio el 21 de mayo del 2015 y concluye el 30 de mayo del 2015 con una duración de diez días, es importante referir que en esta etapa en procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, tenemos en el considerando nueve de este documento, que existen 30 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubra la elección, 18, 30 minutos para efectos de la distribución entre partidos políticos por medio de los organismos públicos locales electorales, 18 minutos restantes quedan a disposición del Instituto Nacional Electoral para fines propios o bien de otras autoridades electorales, por lo tanto, en el periodo siguiente que es intercampañas, denominado así el periodo que transcurre del día siguiente al que terminan las precampañas relativas a un cargo de elección popular, hasta el día anterior al inicio de las campañas correspondientes. Bueno, los tiempos que comprenden estas intercampañas son del 31 de mayo de 2015 al 15 de junio de 2015 con una duración de 16 días. Esto es importante referirlo, atendiendo a que la distribución de tiempos cuando coincida la intercampaña local con la campaña federal tiene una asignación diferente, atendiendo que para los partidos políticos en un proceso electoral local tienen 9 minutos y para el proceso electoral federal tienen 32 minutos, los 7 minutos restantes son para el uso de las autoridades electorales. Es importante señalar que existen cuatro días de coincidencia de intercampaña local con la campaña federal que transcurrirán del 31 de mayo del 2015 al 3 de junio del 2015, en los cuales se estará a lo dispuesto en el párrafo anteriormente referido. Es importante que durante el proceso de reflexión federal que transcurre del 4 al 6 de junio del año 2015 y el día de la jornada electoral federal coinciden con el periodo de intercampaña local, dentro del cual la totalidad del tiempo, estos 48 minutos asignados estarán a disposición totalmente de las autoridades electorales, posterior a esto en el periodo de intercampaña el Instituto Nacional Electoral distribuirá por medio de los organismos públicos locales electorales entre los partidos políticos 24 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión y los 24 minutos restantes quedan a disposición del INE para sus fines propios o de otras autoridades electorales, salvo los días del 31 de mayo al 3 de junio en que la distribución será de 9 minutos para partidos políticos, 32 minutos para la campaña federal, quedando 7 minutos únicamente para las autoridades electorales; y vamos ya al tiempo de la campaña para nosotros que inicia el 16 de junio del 2015 y concluye el 15 de julio del 2015 con una duración de 30 días, durante estos 30 días, es importante señalar lo siguiente: El artículo 28 del reglamento de radio y televisión establece, que durante las campañas políticas, el Instituto Nacional Electoral asignará a los partidos políticos y, en su caso, a las coaliciones y/o candidatos independientes, por medio de los Organismos Públicos Locales Electorales, 41 minutos diarios en radio y televisión para que cubran este periodo; y los 7 minutos restantes a los partidos políticos obviamente los referidos en el anterior y los 7 minutos restantes quedan a disposición del INE o de otras autoridades electorales. Con esta distribución y atendiendo precisamente a los documentos circulados ya con las tablas precisadas de los segundos que tenemos diariamente para los institutos políticos y las autoridades electorales, además de la consideración de los tiempos donde todo pertenece a las autoridades electorales, ustedes tienen una visión clara que nos permitirá en su momento determinar y en este momento aprobar este acuerdo que nos permite que ustedes tengan en sus manos la posibilidad de saber



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

8

cuánto y en qué momento les corresponde esta apertura de los medios de radio y televisión para efectos de estos tres apartados que tenemos durante el proceso electoral. Es cuanto, gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.

LIC. ABRAHAM GÓMEZ JOSÉ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).- Buenas tardes señoras, señores Consejeros, público que nos acompaña, a los medios de comunicación también muchas gracias por su asistencia. Primeramente hacer una solicitud, el hecho de que no se está celebrando las sesiones ordinarias, porque eso también tiene una implicación de tener un poco más de participación dentro de las sesiones, yo pediría también que se considerara la celebración, no sólo de las sesiones extraordinarias, sino también de las sesiones ordinarias, que por ley lo establece para este órgano electoral estatal. Dos, y creo que es oportuno hacer mención ahora que estamos hablando del tema de radio y televisión, yo voy a circunscribirme en este contexto desde dos supuestos, pensaba hacer el uso de la voz también en el punto que retiró la propuesta de la Presidenta respecto a las modificaciones que se estaban realizando para el reglamento interno, pero bueno. Evidentemente el tema de radio y televisión es un tema que es muy importante para la vida política de todos y también para la difusión que hagan los órganos electorales, para que de esta manera, se transmitan en el proceso electoral los actos, acuerdos o situaciones más importantes que se estén celebrando dentro del proceso electoral actual. En ese sentido mi participación va respecto a temas que actualmente se han estado debatiendo en la sociedad civil organizada, en los medios públicos de comunicación, dentro también de los partidos políticos y dentro de aquellos que también desempeñamos algún activismo político, mi razón va en el sentido que como lo comentaba el mismo considerando de este acuerdo, que los partidos políticos, los aspirantes, los órganos electorales y todos aquellos actores que intervengan en el proceso electoral, se tienen que someter necesariamente a lo establecido en el reglamento de radio y televisión que a nivel federal aplica para todo el País, esto lo digo en razón de que actualmente se han estado resolviendo algunos procedimientos administrativos sancionadores por parte de este órgano electoral, en el cual sus pares nacionales, específicamente me refiero al Instituto Nacional Electoral con sede en el Estado de Chiapas, ha hecho pronunciamiento respecto a que este órgano electoral, y yo comparto esa propuesta, ha violado la Constitución en materia de las sanciones u omisiones en las que han incurrido al momento de resolver algunos asuntos que se les ha presentado, esto lo traigo a colación porque si bien es cierto, ahorita algunos personajes específicamente de partidos políticos oficiales como es el caso del Diputado Emilio Salazar Farías ha estado realizando uso de promocionales o spots en radio y televisión con el pretexto de su informe de labores. Ahora bien, en ese sentido yo quisiera pedirle a esta autoridad electoral, por lo que también señala este mismo acuerdo de propuesta, para la elaboración de este proyecto, que incluso en los periodos de intercampañas se establece que no se van a dar participación a los partidos políticos en aquellos momentos en los cuales digamos, de alguna manera choquen los tiempos locales con los nacionales, en ese sentido y analizando algunas jurisprudencias en el caso de las prohibiciones que en materia de radio y televisión obligan a los legisladores al momento de rendir sus informes, se establecen ciertas limitaciones como son las de temporalidad, es decir, que en el caso de los diputados que quieran rendir su informe en el periodo de precampañas, que si bien es cierto son de las federales, existe jurisprudencia en la cual obliga que no se deben de realizar estos promocionales en materia de radio y televisión y el llamado va en el sentido que esta misma autoridad electoral, ha sido omisa, pareciera que no está aplicando la ley de igual manera para todos, yo celebro que han realizado algunas resoluciones, medidas cautelares que hace unos días se aprobó, que se difundió mucho en medios de comunicación, qué bueno, lo felicito, pero también pediría que en este caso se aplicara de forma pareja para todos y todas aquellas aspirantes o aspirantes o precandidatos que puedan intervenir en esto, máxime que el día de ayer el Dirigente Estatal del Partido Verde Ecologista anunció precisamente que este diputado local es aspirante, precandidato a una diputación federal. Ahora bien, yo si quisiera que en ese sentido, también este órgano electoral tomara cartas en el asunto en materia de radio y televisión, yo ya he hecho lo propio, lo he manifestado a nivel nacional, haremos y presentaremos los recursos legales pertinentes que se tengan que realizar, pero también consideraba pertinente poder hacerlo públicamente y dejarlo asentado aquí, nosotros no estamos digamos, convencidos hasta este momento, con el actuar de este órgano electoral, les vuelvo a repetir



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

9

hay un vacío que no comparto. Anteriormente, lo señaló el Consejero Jorge Morales Sánchez al decir que había una laguna, no la hay, efectivamente no la hay, no existe esa laguna, existen los elementos jurídicos necesarios para poder aplicar esta materia, lo hago pertinente por el tema de radio y televisión; también quisiera señalar en el uso de la voz en el mismo contexto la situación que se ha venido desarrollando también en estos días, respecto a que políticos también del Partido Verde Ecologista han utilizado otros medios alternativos de comunicación, que incluso de manera un poco inmadura han tratado de sorprender la buena fe de los órganos electorales, tanto el nacional como el local, específicamente me constriñe señalar el tema de que hace unos días se publicó también en redes sociales, el tema de la participación de unos extranjeros, de unos personajes extranjeros haciendo promoción política a favor de uno de los aspirantes o futuros, sin duda alguna candidatos a la Presidencia Municipal, específicamente me refiero al caso del Diputado Fernando Castellanos del Partido Verde Ecologista, y también la autoridad al parecer no ha hecho nada, nosotros también quiero anunciarles que vamos a hacer lo propio, vamos a presentar la denuncia correspondiente. Pero si quisiera pedirles a ustedes que tuvieran una cancha donde se aplicara la ley igual para todos, yo sé que algunos se sorprenderán de esta participación, por eso yo mencionaba en un principio, que era necesario que se celebraran estas sesiones ordinarias para poder debatir algunos temas, yo si les pediría, así como se ha estado aplicando la ley y así como hemos estado debatiendo los temas, como en este momento lo de radio y televisión, yo si quisiera que esta autoridad, ustedes como Consejeras y Consejeros estuvieran al pendiente pues de esta situación que sin duda alguna generan antecedentes negativos en cuanto a la inequidad de la contienda. Ya por ahí, en otro estado ya se ha solicitado por ahí la facultad de atracción de las elecciones por parte de algunos de los partidos políticos, no quisiera que en el caso de Chiapas, ante estas situaciones que ya se vislumbran, nos viésemos en la necesidad también de solicitar la facultad de atracción de los próximos comicios locales. Es cuanto, muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Antes de darle el uso de la voz señor Consejero, si me permite. Es muy importante lo que les voy a mencionar. Este órgano electoral es respetuoso de la libertad de expresión de todo ciudadano séase funcionario o no, en este caso, las expresiones del Delegado del INE en Chiapas son respetables y lo que él haya manifestado con relación a las tomas de decisiones de este Consejo pues lo respetamos y no señalamos nada al respecto. Si es importante señalar que me llama la atención señor representante del partido Movimiento Ciudadano que diga que este órgano colegiado en el caso del Diputado Ancheita haya resuelto violando la Constitución, cuando ustedes como representantes de partidos políticos tienen los términos legales para haber impugnado esta resolución y no fue impugnada. Entonces, nada mas esta acotación quería señalar. Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Ahora sí que inicio directamente por el tema que tenemos. Antes que nada, darles la bienvenida a los representantes del Partido de la Revolución Democrática, bienvenidos a esta mesa y a su nueva incorporación. Este acuerdo, lógicamente a partir del momento de su aprobación, es un acuerdo definitivo, sin embargo, hay que considerar que puede sufrir algunas modificaciones. ¿Por qué razón? Porque lógicamente ahorita todavía no hemos emitido la convocatoria respectiva para la elección de candidatos independientes, entonces, en el caso de que hubiese candidaturas independientes, pues ahí pueden existir algunas pequeñas directamente variaciones en los tiempos, porque se les tiene que distribuir también a ellos tiempos directamente en lo que sería campañas, no así en precampañas y lógicamente no en intercampañas. Otro tema que me interesa mucho platicarles, que lógicamente este modelo, es el modelo de comunicación social que se aprobó directamente en la reforma constitucional del 2007 para prohibir que los partidos políticos adquirieran o contrataran espacios en radio y televisión, y por lo mismo estos tiempos son gratuitos, no así el costo de producción que cada uno de los comerciales, que cada uno de los spots directamente se determinan, lógicamente estos más por las características propias ahora sí técnicas que exige el Instituto Nacional Electoral deben de ser consideradas, normalmente no es un spot que se pueda grabar de manera muy fácil, debe participar un equipo técnico amplio y por supuesto de producciones elevado, bajo esa misma determinación pues van a tener la necesidad de fiscalizar, bueno, primero de rendir en sus informes de fiscalización los dichos costos de producción, según la etapa que correspondan. En ese trato principalmente en lo que es etapa de campaña es muy importante los spots de forma específica que ustedes difundan, ¿Por qué



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

10

razón? Por el prorratio, si ya actualmente el prorratio antes se les permitía en los convenios de coalición, en los convenios de candidatura común, incluso que ustedes mismos de otra manera definieran, ahora la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece criterios muy claros del sistema de prorratio, a través de lógicamente a quiénes beneficia, entonces no vaya a ser que ahí por algún spot elaborado con la intención de generar beneficios a todos los candidatos nada más sea incluido para uno solo y lógicamente que por ese motivo se rebase directamente los topes de gastos de campaña. Ahora, respecto de los comentarios que nos hace el representante. Es importante mencionar, lo hemos platicado mucho aquí entre las Consejeras, el Consejero Domínguez y su servidor, se respeta de forma específica las expresiones y las determinaciones que cualquier ciudadano, cualquier funcionario o servidor público realice, sin embargo, si me interesa anotar algunas consideraciones: En primer lugar, en caso que no hubiese una omisión legislativa desde el 2007, no entendería yo porque el legislador en 2007 y posteriormente en el 2014 se haya obligado a sí mismo a pedir una ley que no se necesitaba, o sea, se hubiera visto muy mal el legislador federal que hubiera dicho: necesitamos expedir una ley que no necesitamos, si el mismo puso ahí que se necesitaba expedir una ley es porque lógicamente existe una omisión legislativa que se necesita directamente regular, y ¿por qué? Porque ahorita la única determinación que tenemos en el 134, octavo párrafo, se refiere a informes de actividades, pero todavía nos falta regular todo lo que es propaganda institucional, propaganda gubernamental, ahora sí, directamente los informes, no de actividades, sino la realización de obras, la realización de construcciones, la rendición de cuentas, es una ley que tiene que contemplar todos estos escenarios. Respecto de ¿por qué no se ha actuado en otros casos en específico? Ya les habíamos comentado, incluso, yo creo que con la Consejera Girón y otros integrantes aquí del Consejo General, creo que llevamos tres meses exhortándoles, incluso se creó la Oficialía Electoral como una de las primeras determinaciones, a que por favor presenten las quejas y denuncias, ¿por qué razón? Porque, a ver señores, el monitoreo ya no nos corresponde directamente a nosotros como Instituto Electoral, lógicamente sus servidores viajamos de nuestros domicilios aquí al Instituto, o a realizar algún mandado, salimos a los recorridos, sin embargo, esos monitoreos de forma específica no son válidos, los únicos que son válidos son los que puede realizar el Instituto Nacional Electoral, nosotros tenemos a la Oficialía Electoral, la cual responde no solamente a ustedes, sino a la solicitud de cualquier ciudadano para verificar. Nosotros podemos actuar de oficio solamente en dos circunstancias, lógicamente que exista dentro de alguna queja, alguna denuncia, alguna irregularidad, que aunque no haya sido denunciada de los elementos probatorios nosotros identifiquemos, o que la misma Oficialía Electoral al estar desarrollando una verificación nos informe de la existencia de dicha, ahora sí, de dicha irregularidad. A nivel procesal los procedimientos administrativos sancionadores tienen dos características diferentes, mientras el procedimiento ordinario tiene una característica de ser inquisitivo, el procedimiento especial por su brevedad, por la urgencia, si ustedes recuerdan antes de que se creara en el 2007 esos procedimientos se tardaban hasta un año, un año y medio, incluso se venía a sancionar al precandidato o al candidato cuando este ya estaba terminando su gestión, se hicieron específicos, se hicieron más cortos, expeditos, pero se les impuso una carga de ser dispositiva. Qué diferencia hay entre un procedimiento inquisitivo y uno dispositivo, que el procedimiento inquisitivo otorga a la autoridad administrativa jurisdiccional a recabar todos los elementos de prueba directamente, como lo diría su nombre, de ser santa inquisición, ser inquisidores, vigilar, revisar y verificar; pero los procedimientos dispositivos como es el procedimiento especial sancionador que aplica dentro del proceso electoral, exige de una u otra manera que entre las partes, ahora si como si fuera un procedimiento civil, de divorcio o alimentos, entre las partes se presenten de forma específica las pruebas que ellos recaben o que por lo menos nos soliciten a nosotros solicitarles o directamente requerirlas, pero es más un procedimiento entre dos partes que lógicamente tienen un interés jurídico o un interés legítimo en la causa, pero es un procedimiento completamente dispositivo, que se rige más por ser este de características propias de elementos de prueba. ¿Por qué no hemos actuado de forma específica? Por ejemplo, en los asuntos que directamente nos comenta, en lo de unos extranjeros que por ahí tienen un video, en el caso de otro diputado; de entrada uno, porque no habido una queja una denuncia al día de hoy, con excepción de que el Licenciado Baldomero, nuestro Director Jurídico no nos haya informado, cosa que dudo mucho, porque nos informa de manera permanente, al día de hoy no se ha presentado ninguna queja o denuncia; segundo si de casualidad el diputado del que habla tiene la intención y está haciendo promociones en radio y televisión y su intención es ser precandidato o candidato a Diputado Federal, pues la



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

11

autoridad competente no somos nosotros, la autoridad competente es la Delegación del Instituto Nacional Electoral, ¿por qué? Porque directamente sería un acto anticipado que les están conociendo. De los asuntos que nosotros hemos tenido, nosotros, yo les puedo comentar por ejemplo, que el Diputado Ancheita, leí la declaración directamente del Delegado, yo voy a ser sincero, yo trato de ser muy cuidadoso directamente, no solamente con mis expresiones, sino con las declaraciones que hago, yo llevo aproximadamente quince años trabajando en órganos jurisdiccionales y nunca hubiera hecho una expresión, sin primero revisar un expediente, la primera obligación de cualquier fundador o de cualquier persona ante y directamente de ser una opinión jurídica sobre un expediente es revisarlo, conocer las actuaciones, las diligencias, las pruebas que directamente se desahogaron y los motivos, entonces bajo esa misma determinación de los elementos probatorios que se adjuntaron, de la certificación notarial, no se encontró ninguna irregularidad, directamente a lo que él se refiere, es de que a nivel federal los diputados sí se encuentran obligados y circunscritos a que solamente puedan rendir sus informes en su distrito sí, esa es una determinación federal que inclusive se encuentra si ustedes lo revisan en el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados y de Senadores, pero me gustaría que me mencionara dónde se encuentra ubicada esa misma obligación legal en nuestro reglamento del Congreso del Estado, no está, ahora sí que pues, directamente nosotros no podemos de forma suigeneris crear una ley que pues, directamente no está contemplada; entonces bajo esa misma determinación hemos actuado conforme a derecho, digo, en estos casos en específico no, hablando directamente de las medidas cautelares que apenas el día lunes la Comisión que dirige la Consejera Girón, con el compañero Carlos y su servidor directamente nosotros redactamos, fue por una cuestión, ahora sí para que les quede muy bien dimensionado como se maneja esto, de forma específica recibimos a ese día, tres quejas contra el mismo ciudadano, sin embargo, una no era competencia nuestra porque era una cuestión de radio y televisión, porque lógicamente tuvo que irse a la autoridad competente; la otra que era muy adecuada, que era directamente del candidato independiente y me atrevo a decirlo, por eso les digo que yo trato de cuidar mucho mis expresiones, es de forma específica, porque ya fue resuelta por la Comisión, pues ésta que era directamente por el candidato independiente a Diputado Federal que él la presentó se encontraba muy bien, pero se le olvidó a él presentar su copia de su credencial de elector, se le requirió y se le dio un plazo de 72 horas para que la presentara, y se cumplieron las 72 horas y no pudo presentar de forma específica su copia de credencial de elector; y la que presentó directamente aquí el representante del Partido Acción Nacional, esa se encontraba debidamente integrada con los elementos probatorios necesarios, inclusive faltaba en específico una, que era la fecha de la rendición del informe que era el que nos permite hacer el cómputo de cuándo a cuándo se tiene, pero para eso nosotros nos basamos en tesis jurisprudenciales emitidas por el Poder Judicial de la Federación, de hechos notorios, de que por principios de adjudicación procesal cualquier elemento de prueba que exista en otros expedientes que hayan sido competencia y hayan sido sustanciados ante nosotros pues, directamente nos pueden servir, por esos se llama adjudicación procesal, porque nosotros aunque las pruebas son ofrecidas por la parte, nos las adjudicamos, entonces nos adjudicamos una prueba de otro expediente que era del candidato independiente y lo utilizamos a esta para tener la fecha y lógicamente de ahí hacer el cómputo y dictar directamente las medidas cautelares; sin embargo, les digo, la Oficialía Electoral al revés, no solamente la Oficialía Electoral, el Licenciado Baldomero los letreros que tenemos donde están los teléfonos celulares, han estado al servicio de la ciudadana y de ustedes, ahora sí veinticuatro horas al día, por lo menos al tiempo que llevamos del primero de octubre a acá, funcionando para la presentación de quejas, incluso y les vuelvo a pedir, utilicen la Oficialía Electoral no vayan a notarios públicos porque las dos certificaciones notariales que hemos tenido realmente han estado, pero de la patada, entonces por favor, ahí sí yo solicitaría mejor, que utilicen directamente el funcionamiento de la Oficialía Electoral y no gasten en certificaciones notariales, es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA. - Por alusión personal tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano.

LIC. ABRAHAM GÓMEZ JOSÉ. - (Representante propietario de Movimiento Ciudadano). - Muchas gracias señora Presidenta. Por alusión personal y con mucho respeto voy a dar de manera muy puntual respuestas a lo que se comentaba. Por un principio muy básico en materia jurídica del interés jurídico, no me encontraba facultado para poder recurrir a la resolución, puesto que mi representada, en este caso el Movimiento



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

12

Ciudadano, no había sido el partido, solamente le recuerdo al Consejo General que el partido que había presentado la promoción de este medio de impugnación, de este recurso, de esta queja, fue el partido Verde Ecologista, por ende pues de entrada, si yo presentaba algún recurso judicial, pues iba ser desechado de plano; respecto al otro asunto que comentaba, si bien es cierto ha habido algún debate en materia jurisprudencial respecto a la competencia por lo que señalaba el Consejero Jorge Morales, respecto a que si él es aspirante a la diputación federal, lo cierto es que actualmente es un legislador local, por ahí ha habido un debate, ha habido sentencias relevantes del mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que dice, que cuando sean estos casos, como en los supuestos que yo ya he señalado, corresponderá al órgano electoral, pero efectivamente, qué bueno que se ha abierto este debate, era necesario mencionarlo ante este órgano electoral, ante la imposibilidad de la celebraciones de estas sesiones ordinarias, sin embargo, como lo vuelvo a repetir ya corresponderá a nosotros ahora sí como partidos políticos que nos sentimos afectado o partido político, poder presentar los medios de impugnación correspondiente, solo sí pedirles que sea con la mayor, digamos imparcialidad, les pedimos imparcialidad, objetividad y una aplicación estricta del derecho a estas, digamos denuncias, que en breve presentaremos para que puedan celebrarse y también para fijar antecedentes, yo creo que este órgano electoral que es renovado, los partidos, medios de comunicación, sociedad civil organizada, lo recibieron, los recibimos de buena manera, entonces quisiéramos que se siguiera manteniendo esa percepción, vuelvo a repetir se vio menoscabada por estas situaciones, dos situaciones muy parecidas, una calificada aparentemente con una decisión algo dispar con supuestos muy parecidos. Yo lo dejaría ahí, muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Vamos a abrir una segunda ronda, tome nota señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- En primer lugar estaba anotado el Partido del Trabajo, en segundo lugar la Consejera María del Carmen Girón, en tercer lugar está anotada la Consejera Lilly de María Chang Muñoa, en cuarto lugar el Partido Acción Nacional ¿Alguien más? El Consejero Jorge Morales, el Partido Morena y el Verde Ecologista de México. Se cierra la segunda ronda, es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, en esta segunda ronda tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).- Buenas tardes Consejeras y Consejeros, compañeros representantes de partidos. Yo si quisiera ante este Consejo formalizar una petición, para que en breve se realice una Asamblea de Consejo Ordinaria en donde nosotros tengamos en el punto de asuntos generales algunos temas muy importantes para nuestros Institutos, debatir digamos, en compañía de ustedes. Lo otro, en relación a la propuesta del tiempo de radio y televisión, yo si quisiera preguntarle a los responsables, en este caso a la Comisión sobre el segundo modelo de intercampaña local. De entrada vemos nosotros, por ejemplo, que el PRI tiene en este caso cuatro spots diarios durante dieciséis días, el Verde tiene cuatro spots diarios durante dieciséis días, el PT, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Por Chiapas, pues tienen un spot diario por cuatro días y los partidos obviamente de nueva integración pues tienen cero diarios y dos días que no sé lo que habría que decir; los señalo por lo siguiente, y porque si hemos tenido la oportunidad de asistir a algunas reuniones nacionales en donde el argumento principal que señalan en discusiones anteriores, al menos en estos senos de la Comisión que nos dicen, es que todo lo relacionado al pautaado a toda la distribución es nivel nacional, o sea hacen su propuesta y allá se aplica, allá dicen, no, tienen que revisar las propuestas, si nosotros nos vamos así, sin ningún análisis sistemático pues hay una inequidad en la distribución del tiempo de radio y televisión, digamos, para todos los partidos políticos, independientemente, de la formula y aplicación que se sienta ¿no? Entonces, yo concretamente le pregunto a la Comisión si esta propuesta ¿ya es la definitiva?, si hay un margen al menos para revisar y hacer nuestras consultas necesarias ante nuestros órganos de difusión y propaganda de nuestros partidos para actuar en consecuencia. Es la pregunta básica.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, Consejera Margarita Esther López Morales.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

13

DRA. MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES.- (Consejera Electoral).- Muchas gracias, con su venia Presidenta. Esto es importante y qué bueno que salen este tipo de consideraciones aquí a la mesa. Es importante que ustedes sepan que son fracciones de segundos las que se toman de los sobrantes de los demás partidos políticos y las que a ellos corresponden para integrar la asignación de los partidos nuevos. Cabe precisar que en este proyecto se hace con base a la votación válida emitida tal cual está especificado en la tabla, de acuerdo a lo que ellos obtuvieron en la elección anterior, que es el proceso electoral del año 2012. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- En esta segunda ronda tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Girón.

DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).- Buenas tardes a todos, bienvenidos los nuevos representantes de los partidos políticos que hoy nos acompañan. En respuesta al señor representante del Partido del Trabajo, quiero precisarle que en mis treinta años que tengo como administradora de justicia en diversos ámbitos: laboral, electoral, familiar, justicia para adolescentes y civil, nunca puedo yo hacer un comentario, si no conozco las constancias procesales. Ahora bien, se les puso a la vista, se les comentó que en el momento que ustedes quisieran podían revisar las constancias, en el asunto del Diputado Ancheita, aquí se les dijo en la mesa y eso quedó grabado en la sesión, si bien es cierto que la ley electoral nos habla de la suplencia, de la suficiencia de los agravios, no nos habla de la suplencia de pruebas. La autoridad electoral no puede suplir pruebas, ni puede traer a la vista pruebas que no se hicieron alusión en el escrito de queja, no sé si conoce el señor Delegado del INE el expediente o cómo adivino cuáles eran las constancias, desconozco. Pero yo sí tengo oficio de juzgar durante treinta años, por un lado. Por otro lado, no se puede resolver al arbitrio o como lo quiera la ciudadanía, sino que se tiene que resolver en estricto apego al debido proceso y a las garantías de seguridad y legalidad jurídicas contempladas en el 14 y en el 16 constitucional, que toda autoridad debe de fundar y motivar debidamente las resoluciones que emite. Cómo es posible que se pueda tener la certeza de un acto donde el notario da fé un mes antes de la fecha de la celebración del evento, esas no son causas imputables a la autoridad y el asunto se resolvió en estricto apego a derecho, el asunto donde se aplicó la medida cautelar, efectivamente fueron tres: en uno no cumplió el promovente con la prevención que se le hizo y se le dieron 72 horas; en el otro, que el señor delegado envía acá fue omiso o poco acucioso como ustedes lo quieren ver, primero en advertir que la competencia constituye un presupuesto constitucional con la finalidad de que los actos nacidos de una autoridad se consideren pronunciados conforme a derecho, de ahí que deban ser analizadas de oficio y de manera preferente por tratarse de una cuestión de orden público, obligación que tiene sustento en el respeto irrestricto a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que debe prevalecer en todo acto de autoridad, más aún, cuando como en el caso puede derivar en una transgresión a la esfera jurídica de lo denunciado y su fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la premisa de que la autoridad sólo puede desplegar sus atribuciones dentro de su ámbito de competencia y conforme a las disposiciones legales que la facultan, si no caería también en un exceso de autoridad. Ahora bien, del contenido del análisis integral del escrito de queja presentado por el Licenciado Miguel Ángel Chava Nava, con el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, interpuesto en contra del ciudadano Williams Osvaldo Ochoa Gallegos, Diputado Federal y de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, se colige que no le asiste la razón al vocal ejecutivo y Consejero Presidente del Consejo Local en el Estado de Chiapas al estimar que no es la autoridad competente para admitir y substanciar la queja que le fue interpuesta, ya que para resolver no realizó un análisis integral del contenido del escrito de queja y de las pruebas ofrecidas por este, que le permitiera considerar los hechos, no en forma aislada, sino apreciando su contexto como lo ordena el Tribunal Federal Electoral, esto es, las circunstancias que rodeaban los acontecimientos y situaciones del caso planteado, lo que le hubiera permitido comprenderlos con mayor certeza, pues sólo tomó en consideración lo manifestado por el denunciante, una parte del escrito de queja, sin embargo, no advirtió que el quejoso no sólo sostiene su causa de pedir por la presunta intensión del servidor público cuestionado, de alcanzar en su momento la titularidad del H. Ayuntamiento de esta ciudad capital, ya que no sólo se duele del posicionamiento de este por la conducta que se le atribuye, sino además la de los partidos políticos que lo postularon de frente a los comicios



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

14

electorales, que en esta entidad no se concreta cargos de elección popular local, sino también de curules federales, los que se desprenden del propio dicho del denunciante cuando refiere en la parte in fine del tercer párrafo, que la propaganda difundida por el servidor público en cuestión junto a la frase -podemos hacerlo juntos- se encuentra un recuadro con los emblemas o distintivos propios de los partidos políticos también imputados, afirmando que al hacer uso de la frase en cuestión, está refiriéndose a un futuro, acciones que van a acontecer y que desde luego ocasiona un posicionamiento tanto de la persona física como de los partidos políticos en mención, lo que se convierte en una propaganda electoral inequitativa, ya que la difusión que se efectúa acá y aparejada la promoción de la candidatura y la de los partidos políticos, puesto que se encuentran bien definidos los emblemas y expresiones que los identifican, en tal tesitura no debió circunscribir su determinación únicamente en la probable aspiración del servidor público a la presidencia del Ayuntamiento de esta ciudad, para considerar que los actos que le son atribuidos no inciden en el proceso electoral federal, dejando de atender la totalidad de los hechos narrados por el denunciante y los medios de prueba ofrecidos con los que pretende acreditarlos, sin considerar además la supuesta personalizada en el video que se encuentra difundiendo en diversos canales de televisión, según lo afirma el propio quejoso, quien para acreditar su dicho exhibió un disco compacto, en el que dice aparece el spot difundido, y si bien, como lo sostiene la autoridad federal local en la resolución de incompetencia que se analizó y que se encuentra fuera de discusión, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que finalmente es la jurisprudencia obligatoria para nosotros, al resolver en diferentes medios de impugnación que han sido interpuestos, ha sostenido que la legislación electoral contempla un sistema de distribución, de competencias entre las autoridades electorales nacionales y las locales. El Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de los órganos facultados para ello, conocerán de las infracciones y sancionarán las conductas que se vinculen con un proceso electoral federal, en tanto que los órganos electorales locales y los tribunales electorales en las entidades federativas conocerán y sancionarán las conductas transversoras que se relacionen con procesos electorales locales. Derivado de ello han establecido reglas o bases generales en cuanto a la competencia del otrora Instituto Federal Electoral, que son vinculantes con la nueva figura jurídica de ese órgano electoral por la probable violación a las disposiciones del artículo 134, relativas al uso de recursos públicos y de propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los servidores públicos, no obstante a ello, la autoridad remitente pasó por alto que la misma Sala Superior ha establecido en diversas ejecutorias, que a esas reglas generales se suman dos más que se deducen de los diversos preceptos constitucionales 14, 116 y 122 que a saber son: Uno.- Cuando exista alguna infracción a las reglas establecidas para la asignación de tiempos y difusión de propaganda en radio y en televisión, de los tiempos que en dichos medios corresponden al Estado, porque respecto de esta materia se han otorgado competencia exclusiva al Instituto Federal Electoral hoy INE, con independencia de la elección de que se trate federal o local; y Dos.- Cuando el Instituto Nacional Electoral celebre convenios con las autoridades locales, siempre y cuando en el convenio se especifique ese rubro para organizar las elecciones de los estados o del Distrito Federal, porque en este supuesto, las funciones serán ejercidas por aquél, o sea por el federal, en la inteligencia de que se deberá atender a la legislación aplicable y al contenido y alcance del propio convenio, de donde la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, ha dejado precisada la excepción que impera, tratando de los organismos electorales locales, para conocer de quejas que se vinculen con la difusión de propaganda en radio y televisión, cuyo conocimiento dice nuestro más alto Tribunal en la materia, será exclusivo del Instituto Nacional Electoral y la sala especializada. De ahí que resulte evidente, que si el quejoso al narrar los hechos en lo que sustentó su denuncia y que le atribuye al servidor público, en uno de sus párrafos señala entre otros: que aprecia la difusión de nombres, voces y símbolos que implican la promoción personalizada en el video que se encuentra publicado en los diversos canales de televisión, en consecuencia es evidente que la competencia ya no se surte a favor de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, como lo pretendieron hacer valer cuando remitieron el expediente acá, sino que se actualiza lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, situación que omitieron considerar, de ahí que el expediente nosotros nos declaramos incompetentes y se encuentra actualmente en las oficinas del INE en la unidad correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la Consejera Lilly de María Chang Muñoa.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

15

L.C.C. LILLY DE MARIA CHANG MUÑOA.- (Consejera Electoral).- Buenas tardes otra vez. Yo sólo quiero ser muy puntual en algunas situaciones que se han manifestado el día de hoy con relación a lo que comentaba el representante de Movimiento Ciudadano, de las sesiones ordinarias. Creo que como Consejo General hemos cumplido en tiempo y forma, sabiendo que por lo menos tenemos que sesionar una vez al mes y al contrario estas sesiones extraordinarias las hacemos precisamente para que haya una apertura mayor de información con los representantes de los partidos políticos y poder ir abordando los temas conforme se van presentando. En el punto numero dos, quiero también comentar, que según el reporte que solicité el día de ayer al Licenciado Baldomero, hasta el momento se han recibido ocho quejas aquí en el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; también de eso quiero solicitar a los medios de comunicación que se encuentran presentes nos ayuden a difundir que hay una Oficialía Electoral que se está funcionando las veinticuatro horas del día y qué bueno que estamos en la mejor disposición de darle seguimiento a las quejas y denuncias que recibamos en este órgano electoral, reforzando otra vez lo que en su momento comentó el Consejero Jorge Morales, que ya no es competencia de este Instituto sino del Instituto Nacional Electoral, el monitoreo pues, para llevar a cabo el seguimiento de las quejas y denuncias en cuestión de hacer el monitoreo de la publicidad en lugares públicos, pero sí lo podemos hacer a través de la Oficialía Electoral y por supuesto a través de la presentación de quejas y denuncias directamente a la Comisión correspondiente y solicitar que se integren los expedientes de forma completa para que no exista estos casos, donde no se le ha podido dar seguimiento adecuado, ya el Consejero Jorge Morales y la Consejera Girón han explicado porqué se han tomado ciertas resoluciones, a mi de manera personal me han preguntado que en mi carácter de Consejera ciudadana, ¿porqué no, nosotros como Consejeros podemos iniciar un procedimiento de quejas y denuncias? y la respuesta que yo les he dado es que no podemos ser juez y parte siendo Consejeros, pero sí, y creo que hablo en nombre de todos mis compañeros Consejeros, reiteramos nuestro papel de árbitros electorales para dar cumplimiento de manera objetiva e imparcial a las quejas y denuncias que recibamos durante todo el proceso electoral, que creo que esa es nuestra función. Es cuanto.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Presidenta, si me lo permite quisiera hacer constar para que quede asentado en el acta, que la Consejera Ivonne Miroslava Abarca Velázquez y el Consejero Carlos Enrique Domínguez Cordero, Consejeros Electorales de este órgano colegiado se retiran de la mesa de Pleno en este momento para cumplir con la instrucción de la Comisión Institucional a la cual la Presidencia les confirió. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Muchas gracias buenas tardes a todas y todos. Hacer un extrañamiento en torno a esta demanda que iniciamos en días pasados y la cual fue satisfactoriamente aplicada, la solicitud que hicimos para de forma, de manera cautelar se hiciera de conocimiento, el extrañamiento va en el sentido de que ayer nos enteramos por los medios y no de forma oficial de la existencia de la medida cautelar, no hemos sido hasta ahorita notificados de esa medida. Entonces, yo quisiera saber cuándo se toma una sentencia, cuándo se dicta una sentencia, se dice notifíquese a las partes, hasta ahorita no hemos sido notificados y hay un extrañamiento, mi dirigencia estatal me pidió que yo hiciera el comentario.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tome nota señor Secretario. Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Solamente para hacer dos pequeñas precisiones. La primera, respecto, que incluso, incluyo aquí la intervención que había señalado la Consejera Presidenta y posteriormente el representante del partido, que antes de 2011 directamente se le requería a los partidos políticos para impugnar una resolución de un procedimiento administrativo, sancionar interés jurídico, sin embargo, a partir del 2011 se reformó y hay un criterio jurisprudencial de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que lo convierte de interés jurídico a interés legítimo, que ¿qué implica? O ¿Cuál es la diferencia? Mientras en el interés jurídico se necesita demostrar la afectación a



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

16

un derecho público subjetivo, en el interés legítimo no, en el interés legítimo los partidos políticos como entidades de interés público, incluso como intereses colectivos y difusos pueden presentar medios de impugnación en contra, no solamente resoluciones, contra cualquier acto administrativo interno, no interno, externa o como ustedes lo quieran ver, que apruebe, determine o realice directamente esta institución. Es decir, que en el caso, lógicamente la queja que se resolvió del diputado pues, lógicamente aquí había un partido que era directamente el que había presentado la denuncia, sin embargo, ahora sí que frente a un resolutivo, cualquiera tenía la oportunidad directamente de haberle impugnado, no solamente los partidos políticos sino directamente cualquier otro integrante del Consejo General, ¿por qué? porque ya no solamente es interés jurídico ya es también interés legítimo; la segunda, porque también la precisión es necesaria, los informes legislativos se encuentran autorizados y permitidos por determinación constitucional y legal, y me hablo de legal es el 242 numeral ocho del LEGIPE y 243 del Código de Elecciones, en cualquier momento lógicamente se sujeta a que sean una vez al año, siete días previos, cinco días posteriores a la rendición del informe y algo muy importante siempre y cuando no se den en épocas de campañas, no hay ningún tipo de prohibición para las épocas de precampañas, está prohibido directamente rendir los informes legislativos para la época de campañas, bajo esta determinación durante la época de campañas cualquier publicidad institucional gubernamental y así lo define la constitución, solamente pueden ser en algunos casos en específico, que es protección civil, salud, campañas de prevención, etc, etc., pero fuera de esto lógicamente solamente se puede una vez al año y fuera directamente de esta etapa.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante de MORENA.

LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR CASTILLEJOS.- (Representante propietario del Partido MORENA).- Gracias, saludo con respeto a todos los miembros asistentes, a los Consejeros, Consejeras. Dos puntos: El primero, aunque sabemos que es cuestión de fórmulas, de votos obtenidos por los partidos en la última elección, pero no quiero dejar pasar mi inconformidad acerca del poco tiempo en algunos casos en precampañas y el nulo tiempo que tenemos en periodo de intercampañas de los partidos de nueva creación. Yo siento que si tratamos de tener una contienda limpia y equitativa pues deberíamos de empezar por esto, de que por lo menos se nos permitiera a todos tener, si no, ya sabemos en recursos económicos, pero por lo menos en tiempos de televisión y radio, por lo menos equidad en eso, lo dejo. En el segundo punto: Pues aplaudo las medidas cautelares que aplicaron, ya comentado este tema y felicito a este Consejo General porque la realidad es que en todo el Estado se está violando la ley electoral, hay muchos que ya están en campaña abierta desde hace tiempo y hasta ahorita no habíamos tenido una sola sanción o medida cautelar. Entonces, sabemos que es responsabilidad de todos, de los partidos y los ciudadanos de hacer nuestras denuncias correspondientes, pero muchas veces la ciudadanía, me incluyo, como partido político, tenemos esa restricción, de decir para qué denunciamos si no va a pasar nada. Todavía lo comentábamos, ya nos hicieron las amplias explicaciones del caso del Diputado Ancheita de allá en Escuintla, que había tapizado todo el municipio con Chabel tu Presidente, no pasó nada, entendemos los criterios, pero qué bueno que ya se está dando. Y créannos, a partir de este momento vamos a poner prioridad en también hacer nuestras denuncias correspondientes, en donde creamos que se están violando las leyes. Y por último, también les quisiera comentar. Sabemos que el monitoreo no es responsabilidad de ustedes, pero también por eso hay una Oficialía Electoral y quisieramos también que nos apoyaran, ¿por qué? Porque muchas veces, vuelvo a lo mismo, los partidos de nueva creación no contamos con toda la capacidad jurídica que quisieramos para integrar expedientes que pudieran proceder en contra de los actos anticipados de campaña. Entonces, si les pediría a los Consejeros y a la Oficialía que estuvieran muy pendientes, ¿por qué? Porque, y más que ustedes como Consejeros están haciendo recorridos en todo el Estado, yo creo que se han percatado de lo que ocurre en toda la geografía, entonces pedirles de que en conjunto vayamos dando tranquilidad y claridad a esta elección. Muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

17

LIC. HUMBERTO ROBLERO FERNÁNDEZ.- (Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México).- Con su venia Presidenta. Solo para contestarle aquí a mi compañero, que gracias a los señalamientos de los Consejeros en los artículos de la LEGIPE y del Código Electoral, señalan exactamente que es sólo en el periodo de campañas, no de precampañas, cuando hay la prohibición, además es un Diputado, como ya lo dijeron los demás compañeros, se dio en la situación del Diputado Ancheita. Con el tema de los extranjeros no hay ninguna relación con ellos, ya se deslindaron, ya hubo posicionamientos al respecto, mi partido hace lo mismo y te lo comento aquí en breve, que ya no hay ningún vínculo con esas personas que tú comentas. Así que con respecto mi partido se deslinda totalmente de esas situaciones, así como ya le han hecho las demás personas. Y si tienes alguna duda, yo creo que hay medios y hay formas para que lo podamos plantear aquí, así como lo han dicho, hay un procedimiento. Sería todo.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión personal tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano.

LIC. ABRAHAM GÓMEZ JOSÉ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).- Ya vamos a cerrar el tema, sin embargo, es importante y digo, qué bueno, porque estos debates no se hacían y qué bueno que se estén realizando es otra dinámica. Yo sé que puede resultar incluso cansado, pero este debate genera digamos, opinión política, opinión pública, y qué bueno. Por alusión personal al compañero del Partido Verde Ecologista, mi amigo Humberto le quiero señalar, bueno ya nosotros haremos valer en los recursos que presentemos, esta situación de la temporalidad, de que sí es en periodo de campaña. Hay criterios, yo voy a hacerles llegar, aquí tengo algunas líneas jurisprudenciales, dos documentos muy interesantes que acaba de publicar el TRIFE, se los voy a hacer llegar a todos mis compañeros representantes, a los Consejeros, al Consejero Morales Sánchez, donde vienen algunas jurisprudencias donde establecen, que no necesariamente es en campaña, también habla de precampaña, incluso puede ser federal o local, incluso dentro del mismo proceso electoral federal. Respecto al tema del diputado local, efectivamente, en radio y televisión se constriñe necesariamente a la circunscripción o al territorio donde fue elegido, en el caso vemos que no sucede de esa manera, yo afortunadamente pues me muevo en diferentes puntos de la ciudad, me lo han hecho saber ciudadanos, medios de comunicación, que existe la propaganda disfrazada de informe legislativo en otros puntos de la ciudad que no corresponden al distrito en el cual el diputado electo fue elegido. Y respecto a los extranjeros, qué bueno que aquí aclaran, sin duda alguna utilizaremos a la Fiscalía Electoral para que haga las diligencias, esas diligencias de mejor proveer que ya vienen establecidas ahí. Incluso analizando el reglamento, por eso era importante, porque yo iba a pedir una vez que se aprobara este reglamento que faculta en varias atribuciones a la Oficialía Electoral, precisamente a que realizara diligencias de mejor proveer, para investigar el tema de los extranjeros, que no sólo viola la ley electoral, sino la misma Constitución Política. Por alusión personal yo ahí lo dejaría, de mi parte es todo y pues muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz, la Consejera Lilly de María Chang Muñoa,

L.C.C. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA.- (Consejera Electoral).- Bueno, nada más quisiera incluir precisamente con lo que comentaba el representante, que efectivamente, desafortunadamente a veces no hacemos las cosas porque ya damos por sentado que no pasa nada, pero creo que es momento de cambiar, creo que es momento de que todos pongamos de nuestra parte y quiero comentarles que precisamente el viernes pasado el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana dio un curso de capacitación a los Secretarios Técnicos, para que puedan ejercer la función de la oficialía electoral, esto es en los 24 Consejos Distritales y en los 122 Consejos Municipales, lo que también va a servir para que se pueda llevar a cabo un seguimiento mayor de las quejas y denuncias y qué bueno, esto también lo puedan comentar al interior de sus partidos y los medios de comunicación también le puedan dar difusión, que ya tienen esa facultad los Secretarios Técnicos de los 146 Consejos Electorales en el estado. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Al no haber más intervenciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

18

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al Secretario, de cumplimiento al punto resolutivo sexto de este instrumento, a efecto de que el contenido del presente acuerdo se someta a la consideración y aprobación, en su caso, del Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de su competencia, y hecho lo anterior, provea lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta. el punto número doce del orden del día se refiere a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determina la observancia de los lineamientos, así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares durante el desarrollo del presente proceso electoral local ordinario 2014-2015, emitidos por el Instituto Nacional Electoral. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Señoras y señores, en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo por el cual establecieron los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales. Ahora bien, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos y criterios referidos, es menester que este Consejo General, en acato de las disposiciones normativas y constitucionales correspondientes a los organismos públicos locales electorales, determine la observancia de los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas de opinión y preferencias electorales que se realicen en la entidad durante el presente proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismos que deberán acatar las personas físicas y morales que publiquen dichos estudios, ya que la adopción de dichos lineamientos atiende a los principios rectores de certeza y máxima publicidad en la contienda electoral. En ese sentido señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al Secretario Ejecutivo provea lo necesario para divulgar ampliamente los lineamientos, criterios y demás disposiciones aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG220/2014. Así también se instruye al señor Secretario Ejecutivo, a efecto de que lleve a cabo todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos sobre elecciones locales, motivo del presente acuerdo. Igualmente señor Secretario, notifique el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para los efectos legales correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias. Es oportuno señalar que los lineamientos, criterios y demás disposiciones aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG220/2014, desde principios del mes de enero ya se encuentra a la disposición de los interesados en la página de internet del Instituto y en las



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

19

oficinas de la Secretaría Ejecutiva. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Se instruye a la Secretaría, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número trece del orden del día se refiere a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual, se aprueba la instalación a los partidos políticos con registro y acreditación en el Estado, del catálogo de cuentas único para partidos políticos aprobado por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo CF/014/2014, de fecha 17 de noviembre de 2014. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Tome nota señor Secretario se abre una primera ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Bien, ¿Alguien más desea anotarse en esta primera ronda? En primer lugar el Consejero Jorge Morales Sánchez, en segundo lugar el Partido Acción Nacional, se cierra la primera ronda, es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Bueno recordaran ustedes muy bien que aproximadamente hace una semana o más, tuvimos una reunión con el personal del área de fiscalización que apenas fue designada para la delegación del Instituto Nacional Electoral, en el mismo escenario su servidor tuvo comunicación con el encargo de despacho de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Contador Alfredo Cristalinas y con el Consejero Benito Nacif, Presidente de la Comisión de Fiscalización, bajo esa misma determinación se especificó que los partidos políticos principalmente por este problema de que ya se declaró formalmente el incumplimiento de la empresa "Skaitis" para realizar el sistema de monitoreo, pues que por lo menos lo que es el monitoreo, para la fiscalización y la rendición de los informes del gasto ordinario se iba a realizar con el sistema contable que ya venían utilizando los partidos políticos, por lo mismo con la venia de la Consejera Presidenta, se informe a los partidos de nueva creación que por favor arrendaran o directamente adquirieran dicho sistema y a través de este acuerdo de forma específica se cambie el catálogo de cuentas, que el mismo sistema venía manejando desde hace muchos años al que aprobó el consejo General del INE, bueno la Comisión de Fiscalización en noviembre del año pasado, con esto el proceso de fiscalización de gasto ordinario se va a llevar a cabo a través del sistema que ya ustedes conocen solamente que con el nuevo catálogo de cuentas. Al respecto también con la venia de la Consejera Presidenta se solicitó el día de ayer de una vez van a quedar invitados, pero se les va mandar su invitación formal se le solicitó al encargo de la Unidad de Fiscalización del INE a que venga a realizar un curso-taller tanto para gasto ordinario como para precampaña y campaña para los días 27 y 28 de este mes, el no va mandar personal sino el de forma específica va a venir de forma concreta, por eso tenemos que tener ya arreglado el catálogo de cuentas, el Contador Rojo me dijo, que ya los partidos de nueva creación, ya solicitaron directamente el arrendamiento y el curso de capacitación para el funcionamiento del sistema, entonces estar todos regulados en la misma sintonía para directamente los cursos que se van a desarrollar acá.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante del Partido Acción Nacional).- Sí, abundando en el mismo tema y preocupados porque este famoso catálogo, no nos ha sido cargado todavía al sistema, quisiéramos pedir si fuera posible lo hicieran saber oficialmente todo esto que ha comentado el Consejero Jorge, porque recién antes de que empezáramos la sesión recibe una llamada, precisamente por esa inquietud, en Acción Nacional ya tenemos un sistema nacional para cargar esto, pero de México nos dijeron que



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

20

no, que no lo hiciéramos hasta que nos cargaran el sistema aquí en Chiapas y si la primera opción es que sigan trabajando con el sistema anterior, el comentario fue: no lo hagan, porque entonces van a trabajar doble, entonces quisieras mejor de forma oficial nos dijeran, cuáles son las indicaciones así como puntito por puntito con el a, b, c, porque a veces los contadores somos medios cuadrados de la cabeza y no nos quedan claras muchas cosas, gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tome nota señor Secretario para atender la petición. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante del Partido Acción Nacional).- Perdón, nada más aprovechando el momento quisiera solicitar los acuerdos no proyectos de los últimos cuatro puntos este incluso, después de la modificación se convirtió en el once que es el de los tiempos de televisión y radio, el doce que es éste, el del catálogo, el de las encuestas y el último por favor, ya para no intervenir, pedir los cuatro como acuerdos, para poderlos remitir a donde deben ir.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tome nota señor Secretario de la petición del Partido Acción Nacional. Bien, desean que se abra una segunda ronda o está suficientemente discutido el tema. Bien, señor Secretario al no haber más intervenciones, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al Secretario, notifique el presente acuerdo a la Comisión de Fiscalización, y a la Unidad Técnica de Fiscalización de este organismo electoral local, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias en términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Se instruye a la Secretaria, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número catorce y último de esta sesión corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de fecha 24 de noviembre de 2014. Es Cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Tome nota señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien más desea anotarse en esta primera ronda?

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Solamente para señalar, su servidor fue directamente quien presento el proyecto de modificaciones, la modificación consiste en lo siguiente: a partir de un criterio interpretativo que se acaba de resolver, se determinó que el Consejo General del INE a través de su Comisión de Fiscalización va a ser el órgano competente para conocer, sustanciar y resolver todas las quejas o denuncias que tengan que ver sobre financiamiento y fiscalización, es decir, que lo que son rebase de tope de gastos de precampaña, rebase de topes de campaña, financiamiento ilícito, no reporte en forma específica, ahora sí, no solamente van a revisar los informes nosotros simplemente y que son las reformas que se están proponiendo vamos a recibir la queja y lo vamos a mandar directamente a la Comisión de Fiscalización



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

21

del INE, ellos van hacer los encargados de la sustanciación y resolución de dichos expedientes y lógicamente las sanciones que ellos pueden imponer, son las categorizadas y las determinadas por el LEGIPE, entonces por eso es la importancia del curso que se va dar por que lógicamente el rebase de topes pues si puede ser causal directamente de nulidad, estaba yo checando ahorita los topes de precampaña y campaña y por ejemplo: Santiago el Pinar, Belisario Domínguez y Sunuapa que son los que tienen un límite más reducido de precampaña considerando el tiempo de las precampañas que es de diez días pues van a tener un gasto si no imaginemos fuera diario de aproximadamente trescientos pesos como tope, pero además para campañas tendrán un gasto diario considerando que van hacer los treinta días de cuatrocientos pesos como tope, en consecuencia si rebasan este tope, no implica que obligatoriamente tienen que gastar eso todos los días, sino que lógicamente es un tope considerando la cantidad de días que se da, pero si rebasan eso pueden directamente causar la nulidad de la elección decretada directamente por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, si es muy importante que conozcan esto, también otra consideración, nosotros les otorgamos a ustedes un financiamiento para campañas, sin embargo, la forma en que ustedes distribuyan ese financiamiento es directamente un asunto interno completamente de ustedes incluso hasta de estrategia política, ustedes ya tienen medido en que municipios tienen mayor afluencia, tienen mayor simpatía y pues lógico que consideren ahora si proporcionar mayor financiamiento público, la consideración es que aquellos municipios a los que ustedes les otorguen a sus candidatos un financiamiento reducido lógicamente al reducirles esto les están ustedes también reduciendo el financiamiento privado que ellos pueden adquirir o que ellos pueden conseguir, ¿por qué razón? por el principio constitucional establecido en el artículo 41, que establece que ningún candidato, ningún partido político, puede de forma específica gastar más recursos privados que recursos públicos, entonces puede ser no sé imaginemos, San Fernando que aunque tiene un tope de gasto de campaña de ciento cincuenta y ocho mil pesos, si ustedes le dan a su candidato en San Fernando cinco mil pesos, es lo único que va poder conseguir de financiamiento privado, va ser cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos, porque si el va a llegar a los mismos cinco pues en ese momento ya habrá una violación constitucional y lógicamente ni siquiera vamos hacer nosotros, va a recibir una sanción directamente del Instituto Nacional Electoral, es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Abrimos una segunda ronda, tome nota señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien desea anotarse en esta segunda ronda? En primer lugar el representante del Partido Morena y en segundo lugar el representante del Partido Acción Nacional, se cierra la segunda ronda.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido MORENA.

LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR CASTILLEJOS.- (Representante propietario del Partido Morena).- Gracias Presidenta. En alusión a lo que decía aquí el Consejero Jorge, me gustaría que tal vez en otro momento lo platicáramos, lo debatiéramos en el caso de los partidos de nueva creación como el de nosotros que tenemos un financiamiento muy poco, extremadamente poco, entonces cómo le van hacer nuestros candidatos cuando quieran utilizar de sus propios recursos, porque nosotros no vamos a poder proveerlos y tengamos este candado, entonces es algo que yo pido, queda asentado en su momento que me indiquen cómo, veamos si se puede resolver o qué podemos hacer, porque volvemos a lo mismo estamos enfrentado entonces una elección inequitativa.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Morales.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- En esta dinámica, aquí hay una cuestión, ya ahora si platicando con los integrantes de la Comisión de Fiscalización, tanto la Consejera Margarita, como la Consejera Miroslava, hemos instruido al Contador Rojo que empiece a preparar a toda el área de contabilidad de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque nosotros, de una u otra manera, nos vamos a volver en sus máximos aliados, en sus máximos amigos durante el proceso de fiscalización. Entendemos de



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
Consejo General

forma específica que es muy difícil, no solamente cambiar el sistema, sino las propias reglas, inclusive ese mismo día lo vimos el demo que está en la pagina actualmente del Instituto Nacional Electoral para la fiscalización de las precampañas, pues simplemente es un demo muy complicado que exige que las facturas se hagan en archivo, se lleve un informe semanal, entonces de forma específica los contadores, pues por eso se le dio las instrucciones al contador Rojo, vamos a estar no solamente en toda la disposición y en todo momento durante todo el proceso tanto ordinario, precampaña, intercampaña, como campaña para auxiliares, incluso todavía no lo había yo pedido, pero voy aprovechar la oportunidad lo más seguro es que le solicite a la Consejera Presidenta, podamos poner computadoras con internet rápido y eficiente en la Unidad Técnica de Fiscalización para que sus candidatos, sus precandidatos, ustedes mismos si necesitan que les auxiliemos pues ahí mismo estemos trabajando todos en conjunto, para auxiliarles directamente y no tengan tanto problema en esta transferencia y en esta mutación que vamos a tener con el sistema del Instituto Nacional Electoral.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante del Partido Acción Nacional).- Sí, muchas gracias. Expresaré lo mismo que dije sobre los famosos gastos de precampaña, son una barbaridad. Evidentemente son situaciones que llevan a muchos candidatos o precandidatos en su momento a cometer errores y caer al final de cuentas en ser sancionados. Lo mismo digo ahora de los gastos de campaña, qué bueno que el Consejero Jorge ya los conoce porque los partidos políticos todavía no, pediría yo respetuosamente a ver cuándo nos lo van dar a conocer ya que está dándolos, porque es importante conocer estos parámetros para planear precisamente y no caer en ese tipo de errores, que luego el Contador Rojo se encargó de recordarlo dos años después. Yo quisiera pedir por favor, a ver cuándo nos lo van a dar a conocer. Muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, al no haber más intervenciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- La presente reforma entra en vigor a partir de esta fecha. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Se instruye a la Secretaría, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de Internet de este Instituto. Señoras y señores, se han agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión; en este sentido, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día de su inicio, declaro clausurada esta sesión extraordinaria. Muchas gracias y buenas tardes.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA